

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**EL MOLAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Vista la necesidad de proceder a realizar diversos cambios en las responsabilidades atribuidas a los miembros de la Corporación Local, por resultar necesario llevar a cabo una reorganización municipal, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023 y, una vez constituida la Corporación Municipal resultante de las mismas, en sesión plenaria de 17 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos ellos referidos a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de tenientes de alcalde y delegación de atribuciones, áreas o materias, resuelvo:

Primero.—Nombrar a los siguientes concejales en calidad de miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. José Antonio González de la Serna.
- D. Emilio de Frutos Sebastián.
- D. Fernando Hernández Velasco.
- Dña. María del Mar del Nieto Traba.

Segundo.—Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- La celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Todas las competencias que corresponden al alcalde-presidente como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Salvo los denominados contratos menores.

Tercero.—Nombrar las siguientes tenencias de Alcaldía:

- Primer teniente de alcalde, D. José Antonio González de la Serna.
- Segundo teniente de alcalde, D. Emilio de Frutos Sebastián.
- Tercer teniente de alcalde, Dña. María del Mar Nieto Traba.
- Cuarto teniente de alcalde, D. Fernando Hernández Velasco.

Cuarto.—Efectuar las siguientes delegaciones:

- D. José Antonio González de la Serna, Deportes, Obras Públicas e Infraestructuras, Agricultura y Ganadería, Movilidad.
- Dña. María del Mar Nieto Traba, Economía y Hacienda, Personal y Contratación, Festejos, Seguridad Ciudadana y Empleo.
- Dña. Laura Gamito Leal, Cultura, Educación, Familia, Servicios Sociales y Atención al Ciudadano.
- Dña. Mirian Frutos Dávila, Parques y Jardines, Transporte, Tercera Edad, Industria, Nuevas Tecnologías y Medio Ambiente.
- D. Emilio de Frutos Sebastián, Sanidad.
- D. Fernando Hernández Velasco, Comercio y Turismo.

Consecuentemente, las áreas municipales quedan configuradas de la siguiente manera:

1. Área de Economía, Hacienda, Personal y Contratación:
 - Concejala-delegada de Hacienda, Personal y Contratación: Dña. María del Mar Nieto Traba.
2. Área de Obras Públicas e Infraestructuras, Agricultura y Ganadería, Movilidad:
 - Concejal-delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, Agricultura, Ganadería y Movilidad: D. José Antonio González de la Serna.
3. Área de Industria, Nuevas Tecnologías y Medio Ambiente:
 - Concejala-delegada de Industria, Nuevas Tecnologías y Medio Ambiente: Dña. Mirian Frutos Dávila.
4. Área de Festejos, Seguridad Ciudadana y Empleo:
 - Concejala-delegada de Festejos, Seguridad Ciudadana y Empleo: Dña. María del Mar Nieto Traba.
5. Área de Parques, Jardines y Transporte:
 - Concejala-delegada de Parques, Jardines y Transporte: Dña. Mirian Frutos Dávila.
6. Área de Sanidad:
 - Concejal-delegado de Sanidad: D. Emilio de Frutos Sebastián.
7. Área de Cultura, Educación, Familia, Servicios Sociales y Atención al Ciudadano:
 - Concejala-delegada de Cultura, Educación, Familia, Servicios Sociales y Atención al Ciudadano: Dña. Laura Gamito Leal.
8. Área de Planificación Urbana y Vivienda:
 - Área de Planificación Urbana y Vivienda: D. Borja Díaz de la Morena (alcalde).
9. Área de Comercio y Turismo:
 - Concejal-delegado de Comercio y Turismo: D. Fernando Hernández Velasco.
10. Área de Tercera Edad:
 - Concejala-delegada de Tercera Edad: Dña. Mirian Frutos Dávila.
11. Área de Deporte:
 - Concejal-delegado de Deporte: D. José Antonio González de la Serna.

Quinto.—Las delegaciones conferidas permiten dirigir, organizar y gestionar los correspondientes servicios, pudiendo los miembros de la Junta de Gobierno Local, además, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.—Delegar la celebración de los matrimonios civiles en los siguientes concejales:

- D. José Antonio González de la Serna.
- Dña. María del Mar Nieto Traba.
- Dña. Laura Gamito Leal.
- Dña. Mirian Frutos Dávila.

Séptimo.—Nombrar representante municipal en el Consejo Escolar a:

- Titular: Dña. Laura Gamito Leal. Suplente: Dña. Mirian Frutos Dávila.

Octavo.—Nombrar suplente del presidente en la Junta Pericial Municipal de Catastro a:

- Presidenta: D. Borja Díaz de la Morena. Suplente: D. José Antonio González de la Serna.

Noveno.—Publíquese anuncio de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno de la Corporación, en los términos establecidos en los artículos 38.d, 44.2, 44.4 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décimo.—La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma de la misma, dejando sin efectos y derogadas todas las dictadas anteriormente, sobre la Junta de Gobierno Local, Tenencias de Alcaldía y delegaciones.

El Molar, a 22 de junio de 2023.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/11.175/23)

